

Acta nº 12

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 16 de julio de 2013.

En Paiporta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de julio de 2013, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido de el Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- › D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D^a. Rosa María Ramos Planells
- › D. Manuel Carratalá Vila.
- › D^a. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D^a. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- › D^a. M^a Isabel Peyro Fernández.
- › D. Jose María Ribes Montoro.
- › D. Francisco Estelles García.
- ›

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset.

INTERVENTOR: D. Bruno Mont Rosell.

No asiste y excusa su no asistencia la señora concejala D^a. Ascensión Farinos García.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 11/2013 de 2 de julio de 2013.
- 2º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada Área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la alcaldía y concejalías delegadas de área, desde la última sesión celebrada de la junta de gobierno local.
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia de edificación apertura hueco en fachada vivienda unifamiliar en calle Serra Perenxisa nº 15.



- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia para construcción de paellero en las antiguas instalaciones del CEIP Jaume I de Alfafar.
- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación certificación nº 13 presentada por COMSA, SAU "CENTRO CULTURAL" incluida PIP.
- 7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos.
- 8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos. (Factura para ser abonada en el marco del Plan de Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios).
- 9º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Anulación de obligaciones y gastos.
- 10º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL. (MODERNIZACIÓN).- Aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas del contrato de arrendamiento de un equipo multifunción fotocopiadora para el Auditorio municipal.
- 11º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL. (PERSONAL).- Aprobación del convenio marco de colaboración de la Universidad de Valencia Estudio General y el Ayuntamiento de Païporta sobre actividades formativas y de investigación.
- 12º.- BIENESTAR SOCIAL.- Modificación y prórroga del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 13º.- EDUCACIÓN.- Aprobación de las bases para bonificación de los cursos de la escuela municipal de adultos curso 2013/2014.
- 14º.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 11/2013 DE 2 DE JULIO DE 2013.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 11/2013 de 2 de julio de 2013. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 28 de junio hasta el 14 de julio de 2013, que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:



URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Documentos de entrada	81
Documentos de salida	98

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Documentos de entrada	509
Documentos de salida	800

BIENESTAR SOCIAL.

Documentos de entrada	149
Documentos de salida	97

FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.

Documentos de entrada	7
Documentos de salida	6

CULTURA.

Documentos de entrada	30
Documentos de salida	21

EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	66
Documentos de salida	5

ALCALDIA.

Documentos de entrada	8
Documentos de salida	8

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dicados desde la última sesión celebrada:

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
607	27.06.2013	TESORERIA	EXACCIONES MUNICIPALES MES MAYO 2013.



Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
608	27.06.2013	INTERVENCION GENERAL	PROVIDENCIA DE MODIFICACION DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS DEL AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR IMPORTE 5000 €. MOD 2013/27
609	27.06.2013	INTERVENCIÓN GENERAL	EXPTE MODIFICACION DE CREDITO POR GENERACION DE INGRESOS DEL AREA DE URBANISMO POR IMPORTE 20.000 € MOD 2013/26.
610	27.06.2013	TESORERIA	APROBACION DE LIQUIDACIONES DE PLUSVALIA DE LA 624 A LA 705.
611	27.06.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION NUM 42/13
612	27.06.2013	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.
613	27.06.2013	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.
614	28.06.2013	CONTRATACION	CONVOCATORIA DE MESA DE CONTRATACIÓN PARA APERTURA DE Plicas DEL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (TINTAS)
615	28.06.2013	SERVICIOS SOCIALES	CONTRATACION MENOR DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE CATERING NECESARIO EN EL "PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL A MENORES"
616	28.06.2013	SECRETARIA	SUSTITUCION ACCIDENTAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTENDENTE JEFE DE LA POLICIA LOCAL
617	28.06.2013	NÓMINAS	APROBACION OBLIGACIONES NÓMINA JUNIO ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE 2013
618	28.06.2013	SECRETARIA	CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 2 DE JULIO DE 2013
619	1.07.2013	ADMINISTRACION GENERAL	BODA CIVIL JUEVES DIA 11 DE JULIO DE 2013 A LAS 13 HORAS EN EL SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO
620	1.07.2013	NÓMINAS	APROBACIÓN CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES A LA COTIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE MAYO DE 2013.
621	1.07.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	COMUNICACIÓN AMBIENTAL ACTIVIDAD DESTINADA A COMERCIO MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS DE ALIMENTOS EN CALLE MESTRE NAVARRO GALÁN 6-B A SERGIO LÓPEZ GARCÍA-MORENO.
622	1.07.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	ORDEN DE EJECUCION LIMPIEZA RESTO SOLARES UA-4
623	1.07.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR SITO EN C/ ALDAIA Nº 35 B Y COLINDANTES.
624	2.07.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DESISTIMIENTO SOLICITUDES LICENCIAS ACTIVIDAD EN CALLE AUSIAS MARCH, Nº 2 B A IVANOVA PLAMENA YORDANOVA Y EN CALLE CATARROA Nº 23 B A RAFAEL CANO PASCUAL.
625	3.07.2013	CULTURA	APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ASOCIACIONES FESTERAS Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA PARA ORGANIZAR ACTOS DE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE 2013.
626	3.07.2013	NOMINAS	LICENCIA SIN RETRIBUCIÓN A NATIVIDAD ALABAU ROMEU.

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
627	3.07.2013	VADOS	DESESTIMACION TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULO SOLICITADA POR EL SR. ALMENAR MANJABACAS, AMADEO JORGE (VADO NO 528).
628	3.07.2013	SECRETARIA	DESESTIMACION SOLICITUD DE REPARTO DE PUBLICIDAD PRESENTADA POR TEMPOCASA.
629	4.07.2013	SERVICIOS SOCIALES	PROGRAQMA PROVINCIAL POR EL EMLEO HOTELERO Y EL TURISMO SICIAL PARA 2013 DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.
630	4.07.2013	SERVICIOS SOCIALES	TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MODALIDAD ORDINARIA.
631	4.07.2013	SERVICIOS SOCIALES	TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. MODALIDAD PROVISIONAL.
632	4.07.2013	ADMINISTRACIÓN GENERAL	DELEGACION DIRECCION FESTEJOS TAURINOS PROGRAMADOS PARA LOS DIAS 12, 13 Y 14 DE JULIO DE 2013
633	4.07.2013	INTERVENCION GENERAL	PROVIDENCIA DE MOD. DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS DEL AREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL PRO IMPORTE 54.373,95 €. MOD 2013/32
634	4.07.2013	INTERVENCION GENERAL	PROVIDENCIA DE MODIFICACION DE CREDITO POR GENERACION DE INGRESOS DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL POR IMPORTE 54.373,96 € MOD. 2013/31
635	4.07.2013	INTERVENCION GENERAL	PROVIDENCIA DE MOD DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS POR IMPORTE 5000 € DEL ÁREA DE CULTURA (MUSEO). MOD. 2013/30
636	8.07.2013	PATRIMONIO	RESOLUCION DE ACEPTACIÓN DESISTIMIENTO RECLAMACIÓN PATRTRIMONIAL PRESENTADA POR EL SR. JOSÉ COMPAÑ PAREDES (EXPTE 13/13)
637	8.07.2013	MUSEU DE LA RAJOLERIA	AYUDAS PARA MUSEOS, COLECCIONES MUSEOGRAFICAS RECONOCIDOS Y BIENES MUEBLES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
638	8.07.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	APROBACIÓN PROYECTO Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE OBRAS Y COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN CUBIERTA CHALET DE CATALÀ
639	10.07.2013	INTERVENCION GENERAL	PROVIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE CREDITO POR GENERACIÓN DE INGRESOS DEL ÁREA DE FOMENTO ECONÓMICO POR IMPORTE 11.979,45 €. MOD 2013/29.

Se da cuenta de modo especial de la resolución de contratación menor del suministro domiciliario de catering necesario en el “Programa de asistencia nutricional a menores”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN APERTURA HUECO EN FACHADA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE SERRA PERENXISA Nº 15 A D. JOSÉ MIGUEL FERRANDIS MARTÍ.

Examinado el expediente de solicitud de licencia de edificación nº 106/13 solicitada por D. José Miguel Ferrandis Martí para abrir hueco en fachada de la vivienda sita en la calle Serra



Perenxisa nº 15, así como cuantos antecedentes e informes se relacionan en el expediente según los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- D. José Miguel Ferrandis Martí, en fecha 26 de junio de 2013 solicita licencia para abrir hueco de 1,00m x 1,20m en fachada y colocar ventana en la vivienda sita en la calle Serra Perenxisa nº 15, según proyecto redactado por el arquitecto D. Sandalio Miguel Vázquez.

I.2.- La vivienda se encuentra en la Zona de Ciudad Jardín del suelo urbano residencial.

I.3.- Informes técnico y jurídico favorables

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- Artículos 191 y 193 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana en relación con el art.468 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística que, regulan los actos sujetos a previa licencia urbanística, entre los que se encuentran las obras de de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso.

II.2.- Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

II.3.-Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, que regula la licencia de edificación, a cuyo tenor:

1. La licencia municipal de edificación es el acto por el que el Ayuntamiento autoriza al promotor para la ejecución de las obras de edificación, conforme a las previsiones y determinaciones del proyecto presentado, y reconoce que éste es conforme a lo dispuesto en el planeamiento, la legislación urbanística, la de ordenación de la edificación en cuanto a los requisitos básicos de calidad, y cualquier otra legislación sectorial concurrente en función de las características y usos del edificio.

2. Todo acto de edificación, de los incluidos dentro del ámbito de aplicación de esta Ley, está sujeto a la previa obtención de licencia municipal de edificación.

3. La licencia municipal de edificación no comprende los procesos de gestión urbanística necesarios para dotar la parcela de la condición de solar, que deberán ser tramitados en expediente independiente conforme a la legislación urbanística.

4. Las licencias municipales de edificación se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros, salvo que afecten a dominio público o suelos patrimoniales.

5. El otorgamiento o la denegación de las licencias municipales de edificación deberán estar adecuadamente motivadas, indicando la legislación o normas que lo justifiquen.

6. La concesión de la licencia municipal de edificación será exigible para la autorización e inscripción de escrituras de declaración de obra nueva, de conformidad con las previsiones de la legislación vigente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D. José Miguel Ferrandis Martí licencia de edificación para apertura de hueco de 1,00m x 1,20m en fachada y colocación de ventana en la cambra de la vivienda sita en la calle Serra Perenxisa nº 15 sin modificar su uso como almacén de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Sandalio Miguel Vázquez, condicionada a:

- 1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas.
- 2.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la “Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas” aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 124,32.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 300,80.- €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que en el plazo de quince días podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra visible desde el exterior y desde su inicio hasta su finalización.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAELLERO EN LAS ANTIGUAS INSTALACIONES DEL CEIP JAUME I DE ALFAFAR AL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.

Examinado el expediente de solicitud de autorización licencia para construcción de paellero en las antiguas instalaciones del CEIP JAUME I de Alfafar, informes y documentos se relacionan en el mismo según los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, Alcalde de Alfafar, solicita autorización para ejecutar unos paelleros en las antiguas instalaciones del CEIP JAUME I de Alfafar. Los indicados paelleros ocupan una superficie de 78,05 m².

I.2.- El indicado inmueble está incluido en Suelo no Urbanizable de uso común del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

I.3.- Según manifiesta en el escrito presentado se pretende una pequeña actuación provisional para satisfacer fines de interés público y condicionada a que se produzca la desafectación definitiva del inmueble cuyo titular dominical es la Generalitat Valenciana.

I.4.- El Plan General no establece zonas ni usos para el suelo no urbanizable de uso común.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- A tenor de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable, en las actuaciones promovidas por las distintas administraciones públicas territoriales, directamente o bajo su control, para la ejecución de instalaciones de actividades de interés general, que precisen ubicarse en el suelo no urbanizable, se observará lo previsto en la legislación urbanística, en la legislación reguladora del servicio o actividad a implantar y en la legislación de régimen local.

II.2.- Artículo 191.5 de la LUV en relación con el art. 493 del ROGTU, contempla la posibilidad de otorgar licencias para usos y obras provisionales no previstos en el Plan siempre que no dificulten su ejecución ni la desincentiven. El otorgamiento requerirá previo informe favorable de la conselleria competente en urbanismo en municipios de población inferior a 10.000 habitantes, por lo que en caso de municipios que cuenten con Plan General y población superior a 10.000 habitantes, como es el caso de Paiporta no será necesario informe previo favorable de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. Asimismo la provisionalidad de la obra o uso debe deducirse de las propias características de la construcción o de circunstancias objetivas, como la viabilidad económica de su implantación provisional o el escaso impacto social de su futura erradicación. La autorización se otorgará sujeta al compromiso de demoler o erradicar la actuación cuando venza el plazo o se cumpla la condición que se establezca al autorizarla, con renuncia a toda indemnización, que deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad antes de iniciar la obra o utilizar la instalación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar al Ayuntamiento de Alfafar la licencia para la construcción de unos paellers en las antiguas instalaciones del CEIP JAUME I de Alfafar, con una superficie de 78,05 m², de acuerdo con la memoria valorada redactada por el arquitecto D. Paco Tarazona Casany, con carácter provisional y sujeta al compromiso de demoler o erradicar la actuación si fuera requerido para ello y con renuncia a toda indemnización.

SEGUNDO.- Señalar que la autorización para la ejecución de las obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y supeditada a que se produzca la desafectación formal de estas instalaciones.

TERCERO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 13 PRESENTADA POR COMSA, SAU "CENTRO CULTURAL" INCLUIDA PIP.

Por la mercantil COMSA, S.A.U. adjudicataria de la obra Centro Cultural incluida en el PIP se ha presentado la certificación nº 13 por importe de 332.638,05 € IVA incluido.

A tenor de lo dispuesto en la cláusula tercera del “Acuerdo de Delegación de Competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Paiporta en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana” aprobado por acuerdo plenario de 28 de enero de 2010, la delegación de competencia para la realización de las obras se extiende a todos los actos necesarios para la contratación de las obras, su dirección y control de ejecución incluida la aprobación de las certificaciones de obra y honorarios. El reconocimiento de la obligación y pago de las certificaciones será efectuado por los órganos correspondientes a la Generalitat.

Vista la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que como ley fundamental del contrato rige la adjudicación de las obras y el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 13 presentada por COMSA SAU de la obra “Centro Cultural” incluida en el PIP cuyo importe asciende a 266.643,02-€ más 55.995,03.-€ en concepto de IVA. (322.638,05.-€)

SEGUNDO.- Remitir a la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes la indicada certificación y notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente.

7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS.

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejala Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2013

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
16200 22799	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	Recogida de residuos sólidos urbanos. Mayo 2013	2013	65.864,37 €
16100 22799	OMNIUM IBERICO S.A	Mantenimiento red alcantarillado 1º trimestre 2013	2013	32.348,66 €
		TOTAL		98.213,03 €



SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS. (FACTURA PARA SER ABONADA EN EL MARCO DEL PLAN DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR EN LOS EDIFICIOS).

Se da cuenta de la propuesta de la concejal Delegada de Hacienda y Administración General, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, Decretos y otros asuntos y materias en relación con el Área expresada, que constan en el expediente

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación

La, Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Vistos los informes sin reparo alguno emitidos por Intervención y Tesorería de fecha 11 de Julio de 2013, se acuerda proponer la relación de la factura para ser abonada en el marco del Plan de Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios.

Aplicación presupuestaria	CIF/NIF	Razón social	Num Fact	Fecha fact	Base imponible (1)	IVA no deducible (2)	Importe total
34200 63200 92000 63200	A12783460	MARINA D'OR ENERGIAS RENOVABLES SA	C 231	09/07/2013	114.567,50	24.059,18	138.626,68

SEGUNDO.- Cuantificar la solicitud de reconocimiento del gasto en un importe total de 138.626,68 €.

TERCERO.- Remitir a la Diputación toda la documentación necesaria para la adecuada tramitación, facultando al Alcalde para que realice los trámites necesarios

9º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- ANULACIÓN DE OBLIGACIONES Y GASTOS.

Se da cuenta de la propuesta de la concejal Delegada de Hacienda y Administración General, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, Decretos y otros asuntos y materias en relación con el Área expresada, que constan en el expediente.

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia

1º) Anular las facturas.

2º) Anular las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan.

Nº Operación	Referencia	Aplicación	Importe	Nombre Tercero
220121002488	22011001953	2011 33000 22100	6.692,85	Iberdrola Comercialización Ultimo recurso sa
220121002576	22011001974	2011 32100 22100	13.603,10	Iberdrola Comercialización Ultimo recurso sa
		TOTAL	20.295,95	

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

10º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL. (MODERNIZACIÓN).- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MULTIFUNCIÓN FOTOCOPIADORA PARA EL AUDITORIO MUNICIPAL.

Se da cuenta del expediente de contratación de arrendamiento de un equipo multifunción-fotocopiadora, su mantenimiento (por copias en blanco y negro y color), destinado al Auditorio municipal de Paiporta y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el RD 817/2009 de 8 de mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterada del expediente de arrendamiento de un equipo multifunción-fotocopiadora, su mantenimiento (por copias en blanco y negro y color) destinado al Auditorio municipal de Paiporta y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

a) Aprobar el expediente de contratación referido, así como el gasto derivado del mismo para el que existe crédito adecuado y suficiente en la partida nº 92300 20600 del Presupuesto Municipal vigente. (RC nº 220130005587)

b) Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad. La licitación versará sobre los precios ofertados para la cuota de arrendamiento (renting) y los precios unitarios por copia b/n y color El



presupuesto anual máximo del contrato es 4.132,23 € más 867,77 € de IVA, es decir 5.000 € IVA incluido, siendo la duración prevista del contrato de 48 meses.

c) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando oferta de al menos, tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

11º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA ESTUDIO GENERAL Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA SOBRE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN

Se da cuenta del borrador de convenio marco de colaboración entre la Universidad de Valencia Estudio General y el Ayuntamiento de Paiporta sobre actividades formativas y de investigación. Se trata de un convenio de colaboración que debe desarrollarse a través de convenios específicos. La suscripción de este convenio marco no comporta gasto alguno para el Ayuntamiento, y permite al municipio beneficiarse de las actividades de la Universidad de Valencia.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio marco entre la Universidad de Valencia Estudio General y el Ayuntamiento de Paiporta para la realización de actividades formativas y de investigación, en los términos del borrador recibido que obra en el expediente.

Segundo.- Facultar al Sr. alcalde para la firma del convenio y la realización de cuantos trámites sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Universidad de Valencia, Estudio General, y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la legislación aplicable.

12º.- BIENESTAR SOCIAL.- MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta del expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo

Visto el contrato de fecha 26 de JULIO de 2011, suscrito con la empresa “GESTIO SOCIO-SANITARIA AL MEDITERRANI S.L.(GESMED SL)” con efectos desde el 1 de agosto de 2011, en cuya cláusula cuarta se establece que *“El contrato que se adjudique tendrá una duración de dos años y será susceptible de modificación o prórroga anual, de mutuo acuerdo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años”*.

Estando prevista en el presente contrato la revisión de precios a partir del primer año de contrato, siendo el sistema de revisión será el Índice General de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

Según informes del Area de Servicios Sociales se considera necesario seguir contando con dicho servicio, que la empresa adjudicataria presta satisfactoriamente



Posteriormente la empresa “GESTIO SOCIO-SANITARIA AL MEDITERRANI S.L.(GESMED SL)” fecha 9 de julio de 2013 (R.E.nº 9377) presenta escrito en el que se solicita la prórroga anual del citado contrato, se aplique a la citada prórroga la revisión de precios en función del IPC del periodo de julio 2011 a julio 2012 y se incluya en el precio del contrato el precio unitario de las horas festivas.

Emitido nuevo informe del Area de Servicios Sociales, se manifiesta que tal como recoge el Pliego de Prescripciones Técnicas, de forma excepcional se podrá requerir la prestación del servicio en fines de semana y festivos en aquellos caso en que la situación lo requiera, añadiendo que actualmente se está prestando un servicio de carácter excepcional en días festivos cuyo importe por hora es de 19,42 € IVA excluido.

Visto que la modificación propuesta supone una regularización del contrato que no altera las condiciones esenciales del mismo y que la empresa, al presentar el referido escrito de 9 de julio de 2013 presta su conformidad a la modificación del contrato para incluir del precio por hora realizado en días festivos, por lo que se da por efectuado el trámite de audiencia.

Visto lo dispuesto en Ley 30/2007, de 30 de octubre, el R.D.1098/2001 de 12 de octubre aplicable al contrato, RD 1098/2001 que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación a la contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el contrato del servicio de ayuda a domicilio referido, incluyendo el precio por hora de los servicios que, tal como recoge el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, se presten de forma excepcional en días festivos , con el siguiente importe:

Precios/hora días festivos: 19,42 € más 0,78 € de IVA (4%), es decir 20,20 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar la primera prórroga anual del contrato del servicio de ayuda a domicilio, suscrito con la mercantil “GESTIO SOCIO-SANITARIA AL MEDITERRANI S.L.(GESMED SL.)”, con efectos desde el 1 de agosto de 2013.

TERCERO.- Aprobar la actualización de precios del contrato aplicando a los mismos el contrato el incremento del IPC del 2,2%, calculado del periodo de julio 2011 a julio 2012

CUARTO.- Aprobar el gasto correspondiente para satisfacer las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto del ejercicio 2013, con cargo a la partida 23300 22799, en la que existe crédito adecuado y suficiente y asumir el compromiso de reservar en el presupuesto del ejercicio de 2014 el crédito necesario para atender los gastos derivados del contrato.

QUINTO.- Requerir a la entidad contratista para la formalización de la presente modificación contractual en el plazo máximo quince días, sin que proceda reajustar la garantía depositada en su día.

13º.- EDUCACIÓN.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA BONIFICACIÓN DE LOS CURSOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ADULTOS CURSO 2013/2014.

Para el curso académico 2013/14, el Ayuntamiento establece bonificaciones a los contribuyentes para el pago de cuotas en la Escuela de Adultos, cuya concesión se regirá por los siguientes criterios:

- El alumnado que pertenezca o pueda pertenecer a una unidad familiar que sea perceptora de ayudas de Servicios Sociales del Ayuntamiento, podrá obtener una ayuda del 50 % de la cuota correspondiente a las actividades en que participe.
- El alumnado con discapacidad certificada igual o superior al 33 %, tendrá una bonificación del 50 % sobre los precios fijados para las actividades en que participe, debiendo presentar en el momento de su inscripción, el correspondiente certificado de minusvalía expedido por la Consellería de Bienestar Social.
- El alumnado que pertenezca a una unidad de convivencia cuya renta per cápita no supere 5.007,80 € podrá obtener una ayuda del 50 % de la cuota correspondiente a las actividades en que participe.
- El alumnado que pertenezca a una unidad familiar numerosa, a partir del 2º hermano y sucesivos matriculados en el centro, tendrá una bonificación del 25 % sobre los precios fijados para las actividades en que participe, debiendo acreditar tal condición mediante presentación de certificado o libro de familia.
- El alumnado extranjero con el que se esté interviniendo a través de la oficina AMICS del departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento de Paiporta y cumpla los requisitos estipulados para ayudas de emergencia social, quedaran exentos del pago para la inscripción en cursos orientados al aprendizaje del español.
- Las bonificaciones anteriores no serán acumulables entre ellas.

El contribuyente solicitante deberá efectuar un primer ingreso del 50 % del importe de la cuota de mantenimiento y/o el primer plazo del curso/taller. En caso de que le sea denegada la bonificación deberá ingresar, en un plazo máximo de 10 días, la cantidad no ingresada que corresponda de la cuota de mantenimiento. En caso de no ingreso se producirá la exclusión del curso/taller sin tener derecho al reintegro de la cantidad ya ingresada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente de las bases reguladoras para las bonificaciones en las cuotas en la Escuela de Adultos Municipal para el curso escolar 2013/2014.

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras para las bonificaciones en las cuotas en la Escuela de Adultos Municipal para el curso escolar 2013/2014.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

14º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

14.1.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA REFORMA DE FACHADA Y REMODELACIÓN INTERIOR DE NAVE EXISTENTE EN CAMINO DE LA PASCUALETA 12-14 A INESFLY CORPORACION, S.L.

Examinado el expediente de solicitud de licencia de edificación nº 222/12 para reforma de fachada y remodelación de nave existente en el Cno de La Pascualeta 12-14, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo según los siguientes

I.- HECHOS



I.1.- D. M^a Pilar Mateo Herrero, en nombre y representación de la mercantil INESFLAY CORPORATION, S.L., solicitó licencia de edificación para reforma de fachada y remodelación de interior para fabricación de microencapsulado en edificio industrial existente en el Camino de la Pascualeta nº 12-14 (ref. catastral 3377207 y 3377206) y vallado y ejecución de solera en parcelas traseras colindantes (ref. catastral 3377232 y 3377233) según proyecto del arquitecto D. Manuel González Méndez diversas veces subsanado.

I.2.- Las parcelas afectadas se encuentran dentro del ámbito de la U.E. 12 del suelo urbanizable industrial con ordenación pormenorizada desde el Plan General, con Programa de Actuación Integrada aprobado por acuerdo plenario de 31 de enero de 2002 y cuyo desarrollo está previsto por gestión directa.

I.3.- Las obras, en lo que afecta a la nave sita en el Camino de la Pascualeta nº 12-14, la cual no está reflejada en las parcelas catastrales 3377207 y 3377206 sobre las que está edificada, consistentes en reforma de fachada y remodelación de interior no suponen mayor edificabilidad ni aumento de volumen, sino obras de reforma que no impiden los procedimientos de gestión que se desarrollen en ejecución del Programa de Actuación Integrada vigente que se desarrollará por gestión directa, por lo que no queda afectada por la suspensión de licencia, ya que la finalidad de esta medida cautelar no es otra que la de impedir la realización de actos de construcción, transformación o uso urbanístico del suelo que obstaculicen el desarrollo del programa y vacíen anticipadamente de contenido del mismo.

I.4.- Sin embargo, la obra prevista en las parcelas catastrales 3377232 y 3377233 colindantes a la anterior que consisten en solera, vallado y conexión a la red de pluviales, si que podría impedir los procedimientos de gestión que se desarrollen en ejecución del programa de actuación integrada vigente, por lo que en todo caso sería una obra provisional sin que pueda alcanzar ningún grado de consolidación, con compromiso de demolición a su cargo y sin derecho a indemnización alguna con renuncia expresa a ello. Asimismo la existencia de puertas en el vallado no supone acceso rodado, ni la segregación y cesión del terreno restante no vallado siendo su propietario el encargado del mantenimiento en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, que establece el art. 206 de la LUV.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- Artículos 191 y 193 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana en relación con el art. 468 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística que, regulan los actos sujetos a previa licencia urbanística, entre los que se encuentran las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso.

II.2.- Artículo 191.5 de la LUV en relación con el art. 493 del ROGTU, contempla la posibilidad de otorgar licencias para usos y obras provisionales. La autorización se otorgará sujeta al compromiso de demoler o erradicar la actuación cuando venza el plazo o se cumpla la condición que se establezca al autorizarla, con renuncia a toda indemnización, que deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad antes de iniciar la obra o utilizar la instalación.

II.3.- Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

II.4.- Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía



nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil INESFLY CORPORATION, S.L representada por D^a M^a Pilar Mateo Herrero, licencia de edificación para efectuar las obras de reforma de fachada y remodelación interior de la nave existente en el Camino de la Pascualeta 12-14, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Manuel González Méndez condicionada a:

- 1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas.
- 2.- Los vados para vehículos deberán cumplir lo previsto en la Orden de 9 de junio de 2004, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/23004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de acceso al medio urbano.
- 3.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la “Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas” aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.
- 4.- El otorgamiento de esta licencia no le exime de cumplir las obligaciones que se deriven del programa de actuación integrada vigente.

SEGUNDO.- Conceder a la indicada mercantil licencia de edificación para ejecutar solera, vallado y conexión a la red de pluviales en la parcelas catastrales 3377232 y 3377233 de acuerdo con el proyecto redactado por el arquitecto D. Manuel González Méndez, con carácter provisional y sujeta al compromiso de demoler o erradicar la actuación cuando sea requerido

Para ello y con renuncia a toda indemnización que pudiera corresponderle, significándole que en ningún momento adquirirá la condición de edificación consolidada y debiéndolo hacer constar en el Registro de la Propiedad antes de iniciar la obra y utilizar la instalación

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 2.139,83.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 902,18.- €.

CUARTO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que en el plazo de quince días podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra visible desde el exterior y desde su inicio hasta su finalización.



14.2.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE SUPERMERCADOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (ASUCOVA) SOLICITANDO RECONSIDERACIÓN DE LA POSIBILIDAD DE AUTORIZAR LA APERTURA DEL COMERCIO AL POR MENOR EL VIERNES 16 DE AGOSTO, AL MENOS HASTA LAS 15:00 H.

Se da cuenta del escrito de fecha 9 de julio de 2013, con entrada en el registro general nº 9742 del día 10 siguiente, de la Asociación de Supermercados de la Comunidad Valenciana (ASUCOVA) mediante el que solicita del Ayuntamiento que reconsidere de nuevo la posibilidad de autorizar la apertura del comercio al por menor el viernes 16 de agosto de este año, festividad de Sant Roc, al menos hasta las 15:00 h.

Esta Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo del día 4 de junio de 2013, acordó desestimar una anterior solicitud presentada por la misma asociación para autorizar la apertura del comercio al por menor el día de Sant Roc, a cambio de renunciar a la apertura del 1 de noviembre (festividad de Todos los Santos), atendiendo al parecer contrario a la misma de la Asociación de Comerciantes de Paiporta, por las razones que se indicaron en dicho acuerdo, y respecto a las cuales no se han aportado argumentos nuevos que permitan estimar la nueva petición cursada.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de reconsideración de la petición de apertura del comercio al por menor el día 16 de agosto de este año, festividad de Sant Roc, por las razones que se expresaron en el acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 4 de junio de 2013.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la asociación solicitante y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la legislación aplicable.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diez horas y cinco minutos del dieciséis de julio de 2013.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 29 de julio de 2013.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.